

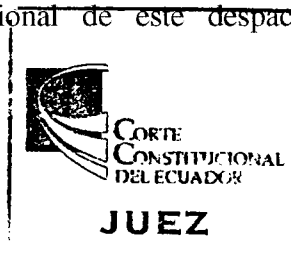


**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 1757-12-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 27 de enero de 2016, las 09h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1757-12-EP**, deducida por el señor Dr. Luis Alberto Ordóñez González, en calidad de procurador judicial de la señora Enid del Cisne Merchán Valladares, en contra de la sentencia de 4 de septiembre de 2011 a las 11h12 y el auto ampliatorio de fecha 24 de septiembre de 2012 a las 16h41, dictados por la Sala de los Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Loja, dentro del juicio ejecutivo No 0639-2012. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala de los Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Loja, mediante oficio en sus despachos a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Dr. Luis Alberto Ordóñez González, en calidad de procurador judicial de la señora Enid del Cisne Merchán Valladares, en la casilla constitucional No. 198 y al correo electrónico [ojdr Luis-og@hotmail.com](mailto:ojdr Luis-og@hotmail.com). **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Victor Hugo Castillo Costa en la casilla constitucional No. 368. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 27 de enero de 2016. Las 09h00

Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

